



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

31 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 922

VISTO: El Expte. N° 13.040-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita la compra de 10.000 unidades de bolsas de residuos de 60 x 90 cm y 50.000 unidades de bolsas de residuos de 90 x 110 cm, para ser destinadas a los trabajos que se realizan a través de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en tal pedido indica que los aludidos trabajos se tratan de barrido y limpieza de calles, avenidas, plazas y todo espacio verde público, para lo cual resulta imprescindible el uso de bolsas para la correcta disposición de los residuos producto de las tareas mencionadas;

Que a fs. 03 y fs. 17 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 261.145,72 (pesos doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco con setenta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 4 y 5 y, continuando con el procedimiento de compra, agrega fs. 07/16 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 36/2018;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 36/2018”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de bolsas de residuos que se indican más abajo, a ser destinadas a los trabajos que se realizan a través de la Dirección de Servicios Públicos, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 261.145,72 (pesos doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco con setenta y dos centavos), de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

31 OCT 2018

///...
DECRETO: Nº 922

Cantidad	Descripción
10.000 unidades	Bolsas de 60 x 90 cm
50.000 unidades	Bolsas de 90 x 110 cm

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 13.040-M17(I)-S-18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Jefatura de Gabinete, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese, en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA